

472 Motivos de Devolución		Sitios de Devolución	
<input type="checkbox"/> No reclamado			
<input type="checkbox"/> No existe			
<input type="checkbox"/> No reside			
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Desconocido
<input type="checkbox"/> Dirección errada			
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No contactado			
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			

Detalle de entrega No. 1		Detalle de entrega No. 2	
Fecha: 30/11/17	Fecha: ...	Fecha: ...	Fecha: ...
Hora: ...	Hora: ...	Hora: ...	Hora: ...
Nombre legítimo del distribuidor: Fernando Roa H.	Nombre legítimo del distribuidor: ...	Nombre legítimo del distribuidor: ...	Nombre legítimo del distribuidor: ...
C.C. C.C. 7.727.812	C.C. ...	C.C. ...	C.C. ...
Sector: ...	Sector: ...	Sector: ...	Sector: ...
Centro de Distribución: ...	Centro de Distribución: ...	Centro de Distribución: ...	Centro de Distribución: ...
Observaciones: No dan nombre caja café F.C. 205 013 697	Observaciones: ...	Observaciones: ...	Observaciones: ...

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA Orden de servicio: 8894100 Fecha Admisión: 29/11/2017 19:55:32 Fecha Aprox Entrega: 30/11/2017



RN867495614CO

4015 530

Remitente: Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional HUILA Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C/T.I: 899999239 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JORGE IVAN SALAZAR LAVAO Dirección: CLL 25 12 47 TENERIFE Tel: Código Postal: 410010119 Código Operativo: 4015530 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 4:10
 Fecha de entrega: 30/11/17
 Distribuidor: Fernando Roa H.
 C.C. C.C. 7.727.812
 Gestión de entrega: 1er 2do

Valores: Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200

Dice Contener: No dan nombre caja café F.C. 205 013 697
 Observaciones del cliente: café F.C. 205 013 697

4015 510 PO.NEIVA SUR



40155104015530RN867495614CO



RESOLUCION No. 678

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JORGE IVAN SALAZAR LAVAO
C.C./NIT: 1.075.241.883
No.: 22-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3° del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **JORGE IVAN SALAZAR LAVAO**, Identificado con **CC No. 1.075.241.883**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte M/Cte. (\$492.660) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No 42, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JORGE IVAN SALAZAR LAVAO**, identificado con CC No **1.075.241.883**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila